



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL
NO. IA3- INE-SLP-01/2023**

“Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí”.

ACTA DE FALLO

22 DE FEBRERO DE 2023

Acta de Fallo de la Invitación a Cuanto menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-SLP-01/2023, cuyo objeto es la contratación del “**Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí**”.

El presente documento se emite en el marco del artículo 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-SLP-01/2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y LAS SIETE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”.

En este acto se lleva a cabo la emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial Número IA3-INE-JLE-01/2023 para tratar los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del Acto fallo.
2. Propositiones presentadas.
3. Firma del acta correspondiente al Acto de Fallo.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-SLP-01/2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y LAS SIETE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”.

DECLARACIÓN OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios y con la convocatoria de esta invitación, el suscrito Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, en mi carácter de Vocal Ejecutivo Local adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, siendo las 10:00 horas del día 22 de febrero de 2023, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión de fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial N° IA3- INE-SLP-01/2023, cuyo objeto es la contratación del Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANTO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL NO. IA3-INE-SLP-01/2023, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y LAS SIETE JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ”. -----

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las diez horas con quince minutos del día veintidós de febrero de dos mil veintitrés, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo de la mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el **Reglamento**) y el numeral 6.4. inciso a) de la convocatoria a la Invitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público, cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-SLP-001/2023. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las **POBALINES**), este acto es presidido por la Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, Vocal Ejecutivo Local en el estado de San Luis Potosí. -----

Con fundamento en el artículo 45 de las **POBALINES**, se señala que el presente fallo es emitido por el Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas, en su carácter de Vocal Ejecutivo Local y el Lic. Edilberto Alcaide Cuamatzi como Coordinador Administrativo, ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí. -----

Como **segundo punto** del orden del día, se hace constar que se recibieron dos proposiciones a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	Licitante
1	Corporativo MIDAMO, S.A de C.V.
2	Corporativo de Seguridad Privada, SEPRIMI, S.A de C.V.

Por lo anterior y en virtud de no contar con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de evaluarse técnicamente, el **Instituto Nacional Electoral declara desierto** el presente procedimiento de contratación, conforme se a la normatividad siguiente: -----

a) En términos del artículo 52, fracción III del **Reglamento**, que establece lo siguiente: -----
“Artículo 52. El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente: (...) -----

III. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente...” -----

b) Conforme a lo preceptuado en el artículo 98 de las **POBALINES** refiere que: “Las proposiciones a que se refiere la fracción III del artículo 52 del Reglamento de Adquisiciones, serán aquellas que reciba la Convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo ser como mínimo tres, ...” -----

c) Así como lo señalado en el numeral 13.2, inciso 1) de la Convocatoria, lo anterior, tal y como se

detalla en el Anexo 1 denominado servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí y que forma parte integral de la presente acta. -----

A continuación, y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del **Reglamento**, se firma la presente acta, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del **Reglamento**, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://portal.ine.mx/licitaciones/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las **diez horas con treinta minutos** del mismo día de su inicio-----

Lic. Pablo Sergio Aispuro Cárdenas
Vocal Ejecutivo

Lic. Edilberto Alcaide Cuamatzi
Coordinación Administrativa

-----**FIN DEL ACTA**-----

La presente foja es la última del acta para dejar constancia del Acta de Fallo de la Invitación a Cuanto menos Tres Personas Nacional Presencial No. IA3-INE-SLP-01/2023, cuyo objeto es la contratación del “Servicio de vigilancia y seguridad para los inmuebles que ocupan la Junta Local Ejecutiva y las siete Juntas Distritales Ejecutivas en el estado de San Luis Potosí”.

